

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Calle Miguel Ángel, número 11, 1º  
28010 Madrid

Madrid, a 14 de octubre de 2010

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Emerging Economies Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 477.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a decisiones del Consejo de Administración:

#### **Comunicación a los partícipes de UBS (Lux) Emerging Economies Fund**

Los Consejos de Administración de UBS Emerging Economies Fund Management Company S.A., sociedad gestora de UBS (Lux) Emerging Economies Fund (en lo sucesivo, el “**fondo**”) y de UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. desean informarle sobre las siguientes modificaciones en el marco de la adaptación del folleto de emisión (versión de noviembre de 2010) **con efectos a partir del 15 de noviembre de 2010:**

- (1) Por motivos de la eficiencia operacional y para estar preparados de cara a las futuras modificaciones de las condiciones-marco en materia de supervisión en Europa, en el futuro, en lugar de UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. será UBS Emerging Economies Fund Management Company S.A. quien actúe en calidad de sociedad gestora del fondo. Esta modificación no afecta ni a la sede de la sociedad gestora del fondo, ni a la estructura de comisiones ni a los objetivos y políticas de inversión vigentes del fondo.
- (2) En lugar de PricewaterhouseCoopers S.à.r.l., B.P. 1443, L-1014, Luxemburgo, en el futuro será Ernst & Young S.A., 7, Parc d' Activité Syrdall, L-5365 Munsbach quien actúe como auditor de la sociedad gestora.
- (3) Modificación del pasaje referente a la agrupación de subfondos con otro organismo de inversión colectiva:

La frase primera en el primer párrafo del apartado “Agrupación de subfondos o de un subfondo con otro organismo de inversión colectiva (OIC)” incluido en el folleto de emisión se modifica como sigue:

“En caso que el patrimonio neto de un subfondo cayera por cualquier motivo por debajo de un valor que imposibilite la gestión eficiente del subfondo en interés de los inversores o si el entorno económico, jurídico o político cambiara, la sociedad gestora podrá acordar la cancelación del subfondo o su fusión con otro subfondo u otro OIC de conformidad con la parte I de la Ley de 2002, así como ofrecer a sus partícipes participaciones de ese otro subfondo u OIC.”

Las modificaciones descritas se incorporarán al folleto de emisión completo, versión de noviembre de 2010.

Además, en el reglamento de gestión del fondo se llevarán a cabo los ajustes necesarios, que serán depositados el 15 de noviembre de 2010 en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCS) y entrarán en vigor a partir de dicho día. Tanto el folleto de emisión completo como el folleto de emisión simplificado están disponibles de forma gratuita en la sede de la sociedad gestora, así como en el banco depositario y en los agentes de pago e información.

**Estas modificaciones entran en vigor el 15 de noviembre de 2010. Los partícipes que no estén conformes con las modificaciones detalladas pueden canjear sus participaciones hasta el 14 de noviembre de 2010. Las modificaciones detalladas son vinculantes para todos los partícipes afectados que no soliciten el reembolso gratuito de sus participaciones hasta el 15 de noviembre de 2010.**

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.